

46

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 25 MAR 2021

Proceso No. 1100140030502019085100

Visto el escrito suscrito por la apoderada de la parte solicitante acreedor garantizado y la documentación precedente (fls. 34 a 44), se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **IGT 696**. Ofíciase.
  
2. **OFÍCIESE** al parqueadero Ubicado en la Calle 36 No. 2 E 07 Barrio 12 de Octubre Jurisdicción de "los Patios" Departamento de Norte de Santander, a fin de que se sirva hacer entrega del vehículo mencionado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
  
3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 9 de hoy 26 MAR 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.